ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 4/2018 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA AMITOUR S.A. (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 31/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2018", ID Nº 337090.

*Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 229/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **AMITOUR S.A.** domiciliada entre la Avda. Choferes Del Chaco N°774 c/ Pacheco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Miriam Timotea González** con **Cédula de Identidad N° 1.471.979** y la **Sra. Nidia Roth de Espinoza** con **Cédula de Identidad N° 809.499**, en carácter de Representantes Legales, denominados en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA Nº 1 del Contrato Nº 4/2018, acuerdan modificar el mismo, en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud realizada por la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N°582 /2020 de fecha 04 de noviembre del 2020; acorde a los siguientes términos:*

OBJETO: INCLUIR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VIAJERO.
Incluir los Servicios de Asistencia de Seguro Médico Internacional (carnet o documento que acredite), con cobertura de salud completa con topes a cotizar, que además incluya la atención en caso de que el viajero contrajese COVID-19: estudios laboratoriales, atención ambulatoria, internación y UTI, a los extranjeros sin residencia en el país (receptivos) y pasajeros residentes en el país que viajen al exterior (emisivos), a los efectos de cumplir con el "PROTOCOLO SANITARIO PARA EL INGRESO AL PAÍS A TRAVÉS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19".

*Los servicios adicionales con costo que serán brindados por el **PROVEEDOR** compartirán el mismo saldo contractual, lo que significa que no se realizarán erogaciones adicionales estipuladas en el contrato ni habrá variación en las demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo a que el presente procedimiento corresponde a una circunstancia sobreviniente, en estricto cumplimiento de las exigencias establecidas en el Protocolo Sanitario ut supra mencionado, el cual fue elaborado por el Gobierno Nacional a fin de tomar los recaudos necesarios para evitar el ingreso del virus COVID-19 al país.*

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
De conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6355/19, y en cumplimiento a la directriz emanada por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se incluye al Contrato Nº 4/2018 la Cláusula siguiente:

Norma Noguera
Coordinadora General
D.G.A.F.

amitour S.A.

Miriam González
NIDIA DE ESPINOZA

21. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
*El **PROVEEDOR** deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de República, cuya constancia de cumplimiento deberá ser presentada en la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) en el plazo de 15 (quince) días calendario siguientes, una vez finalizado la ejecución del presente Contrato, de conformidad a lo establecido en la ley N° 6355/19 y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias".*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 4/2018, suscrito en fecha 12 de marzo de 2018.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1/2020 del Contrato N° 4/2018 en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 04 de noviembre del año 2020.

Sra. Miriam González y Sra. Nidia Roth
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
AMITOUR S.A.
Representante Legal

amitour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 c/ Pucheco y Lafranconi
Telef. (595-21) 612315 - 611409 / Fax: (595-21) 495 430

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEL PARAGUAY
Coordinación

Abg. Norma Noguera Giménez
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal